

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DEL CONSORCIO DEL SECTOR DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS, DE 01 de febrero de 2021**

**(VIDEO-CONFERENCIA)**

Considerando las medidas que contempla el Decreto del Presidente 2/2021, de 8 de enero, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2. ya que han sido expresamente **prohibidas las reuniones de más de cuatro personas**, la Presidencia de este Consorcio ha estimado oportuno y necesario hacer uso de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local que en sus apartado 3 establece lo siguiente:

*“3. En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los **órganos colegiados** de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, **constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos**, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.*

*A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten.”*

En base a lo anterior, la Presidencia ha convocado, con la debida antelación, a todos los miembros de la **Junta General del C.S.II** para celebrar sesión ordinaria de la Junta General del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos, **por vía telemática (video-conferencia)**, en el día de hoy, **1 de febrero de 2021**, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, comenzando a las **10:09 h.**, una vez conectados los representantes de las entidades que participan en la sesión telemática, con el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
- 2º.- Aprobación, si procede, del Convenio de colaboración entre este Consorcio, el Consorcio de Residuos del Poniente Almeriense y la Excm. Diputación provincial de Almería para la financiación y contratación de los servicios para la puesta en marcha de la renovación de la Planta de Tratamiento de residuos de Gádor.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consortorio2.almeria.es](http://www.consortorio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035  
 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	OalquC3Z4PZRzu1RxJKSyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector I de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	29/03/2021 13:15:22
	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	29/03/2021 11:52:50
Observaciones		Página	1/31
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OalquC3Z4PZRzu1RxJKSyA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OalquC3Z4PZRzu1RxJKSyA==</a>		



3º.- Concesión de dominio público en las vías públicas de las entidades locales consorciadas, para la instalación de los contenedores de ropa y de aceite doméstico usado.

4º.- Aprobación, si procede, del Presupuesto del Consorcio del ejercicio 2021.

5º.- Ruegos y preguntas.

\*\*\* PARTICIPAN en la presente SESIÓN TELEMÁTICA de la Junta General :

### ASISTENTES:

D.Felix Ortíz Águila	Ayuntamiento de Abla
D. Ismael Gil Salmerón	Ayuntamiento de Abrucena
Dª. Sonia María Guil Soriano	Ayuntamiento de Alboloduy
D. Antonio Ocaña Baños	Ayuntamiento de Alcolea
	Ayuntamiento de Alhabia
D. Cristóbal Rodríguez López	Ayuntamiento de Alhama de Almería
D. Manuel Nicolás Cuadra González	Ayuntamiento de Alsodux
	Ayuntamiento de Beires
Dª. Noelia José Damián López	Ayuntamiento de Benahadux
D. Modesto Martínez Galera	Ayuntamiento de Bentarique
Dª. Raquel Rodríguez Aguirre	Ayuntamiento de Canjáyar
D. Pedro López Hernández	Ayuntamiento de Carboneras
D. Álvaro Izquierdo Álvarez	Ayuntamiento de Enix
D. Rafael Montes Rincón	Ayuntamiento de Fiñana
Dª. Lourdes Ramos Rodríguez	Ayuntamiento de Gádor
Dª. Ana María Vizcaíno Amat	Ayuntamiento de Huécija
D. Ismael Torres Miras	Ayuntamiento de Huércal de Almería
Dª. Almudena Morales Asensio	Ayuntamiento de Laujar de Andarax
D. Antonio Gutiérrez Romero	Ayuntamiento de Padules
D. Juan Manuel López Rodríguez	Ayuntamiento de Pechina
D. Miguel Rodríguez Colomina	Ayuntamiento de Rágol
D. Alejandro Fuentes González	Ayuntamiento de Rioja
Dª. Elena Tijeras Martínez	Ayuntamiento de Santa Cruz de Marchena
Dª. Trinidad Góngora Escámez	Ayuntamiento de Santa Fe de Mondújar
D. José Fernández Amador	Ayuntamiento de Sorbas
D. José Díaz Ibáñez	Ayuntamiento de Tabernas
Dª. Rosa Ana Cirera García	Ayuntamiento de Terque
D. José María Segura López	Ayuntamiento de Turrillas
D. Manuel Jesús Flores Malpica	Ayuntamiento de Viator
D. Fernando Giménez Giménez	Diputación Provincial de Almería

NIF V04408548

\*\*\*Siendo las 10:14 h. se incorpora el representante del municipio de Enix.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consortio2.almeria.es](http://www.consortio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035  
 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	OalquC3Z4PZRzu1RxJKSyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector I de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	29/03/2021 13:15:22
	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	29/03/2021 11:52:50
Observaciones		Página	2/31
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OalquC3Z4PZRzu1RxJKSyA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OalquC3Z4PZRzu1RxJKSyA==</a>		



**AUSENTES:**

No asisten los representantes de los siguientes entes consorciados: Ayuntamiento de Alicún, Ayuntamiento de Almócita, Ayuntamiento de Bayárcal, Ayuntamiento de Castro de Filabres, Ayuntamiento de Felix, Ayuntamiento de Fondón, Entidad Local Autónoma de Fuente Victoria, Ayuntamiento de Gérgal, Ayuntamiento de Íllar, Ayuntamiento de Instinción, Ayuntamiento de Lubrín, Ayuntamiento de Lucainena de las Torres, Ayuntamiento de Nacimiento, Ayuntamiento de Ohanes, Ayuntamiento de Olula de Castro, Ayuntamiento de Paterna del Río, Ayuntamiento de Senés, Ayuntamiento de Las Tres Villas, Ayuntamiento de Uleila del Campo y Ayuntamiento de Velefique.

**Secretario-Interventor:**

D. Francisco Javier Rodríguez Rodríguez.

Asimismo, participan como ASESORES el Sr. Gerente, D. Jorge Velázquez Capel, el Sr. Técnico de Medio Ambiente del CSII, D. Raúl López Martín y el Sr. Administrativo, D. Braulio R. Romero Garcés.

----0-0-0----

\*\*\* Una vez comprobado el **quórum** de asistencia para la válida celebración de la sesión (29 entidades con un total de 1.120 votos), la Presidencia la declara abierta y se procede, según establecen los Estatutos del Consorcio, conforme al Orden del Día fijado en la convocatoria y cuyos asuntos, han sido **dictaminados favorablemente por el Consejo Ejecutivo** celebrado el pasado **27 de enero de 2021** para que pasasen a ser conocidos por la Junta General de este Consorcio, tuvieron el siguiente desarrollo:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se procede a dar lectura del acta de la sesión celebrada el **23 de noviembre de 2020** y no habiendo objeciones, la misma es aprobada por **unanimidad** con los votos a favor de todos los miembros asistentes (29 entidades con un total de 1.120 votos).

**2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE CONSORCIO, EL CONSORCIO DE RESIDUOS DEL PONIENTE ALMERIENSE Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA PARA LA FINANCIACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA RENOVACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE GÁDOR.**

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consortio2.almeria.es](http://www.consortio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035  
 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	OalquC3Z4PZRzu1RxJKSyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	29/03/2021 13:15:22
	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	29/03/2021 11:52:50
Observaciones		Página	3/31
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OalquC3Z4PZRzu1RxJKSyA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OalquC3Z4PZRzu1RxJKSyA==</a>		



A instancia de la Presidencia, la Secretaría procede a dar cuenta del dictamen emitido por el Consejo Ejecutivo en sesión celebrada el pasado 27 de enero de 2021, que incluye la oportuna Propuesta de la Presidencia, cuyo texto a continuación se reproduce:

<< A petición de la Presidencia, el Sr. Gerente hace un resumen de los contenidos del Convenio, compartiendo pantalla con todos los asistentes y destacando los aspectos más importantes.

Seguidamente procede por la Secretaría a dar lectura a la Propuesta de la Presidencia, cuyo texto a continuación se reproduce:

“ Visto el borrador de **“CONVENIO ENTRE LOS CONSORCIOS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LOS SECTORES I y II DE LA PROVINCIA Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA PARA LA FINANCIACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA RENOVACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE GÁDOR.”** y, visto lo expuesto en el informe del Secretario-Interventor de este Consorcio a este respecto.

\*\*\* En base a lo anterior, se hace la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**Primero.** - Aprobar el **“CONVENIO ENTRE LOS CONSORCIOS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LOS SECTORES I Y II DE LA PROVINCIA Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA PARA LA FINANCIACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA RENOVACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE GÁDOR”**, que consta en el expediente y cuyo texto a continuación se reproduce.

**Segundo.** - Autorizar a la Presidencia del Consorcio para la firma del citado convenio.

**Tercero.** - Que el presente acuerdo sea comunicado al Consorcio de Residuos del Poniente Almeriense y a la Excm. Diputación Provincial de Almería, mediante el envío de la correspondiente certificación de secretaría, para su conocimiento y efectos oportunos.>>

\*\*\* **Texto del CONVENIO que se aprueba:**

**<< CONVENIO ENTRE LOS CONSORCIOS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LOS SECTORES I Y II DE LA PROVINCIA Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA PARA LA FINANCIACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA RENOVACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE GÁDOR.**

**REUNIDOS**

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consortio2.almeria.es](http://www.consortio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035  
 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	OalquC3Z4PZRzu1RxJKSyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector I de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	29/03/2021 13:15:22
	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	29/03/2021 11:52:50
Observaciones		Página	4/31
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OalquC3Z4PZRzu1RxJKSyA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OalquC3Z4PZRzu1RxJKSyA==</a>		



De una parte, el **Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Almería, D. Javier Aureliano García Molina.**

De otra, **D. Francisco Góngora Cara, Presidente del Consorcio de Residuos Sólidos de Poniente Almeriense (en adelante CRP),** en representación del mismo.

Y de otra, **D. Ismael Torres Miras, Presidente del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos (en adelante CRS II),** en representación del mismo.

Todas las partes intervienen en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose recíprocamente capacidad suficiente y poder bastante para obligarse mediante el presente Convenio.

### ANTECEDENTES

Primero.- El 1 de octubre de 2002, entra en funcionamiento la planta de recuperación y compostaje de Gádor (en adelante la Planta), construida por la UTE PONIENTE ALMERIENSE, Unión Temporal de Empresas entre Abengoa Servicios Urbanos, S.A. y Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., y promovida por el CRP.

Segundo.- El 4 de diciembre de 2002, se suscribió el Convenio de Gestión de la Planta de Recuperación y Compostaje de Residuos Sólidos Urbanos de Gádor, entre el CRP y el CRS II, en el que ambos Consorcios reconocen y acuerdan la cotitularidad y uso conjunto de la referida Planta.

Tercero.- La Planta es gestionada por la U.T.E. Poniente Almeriense, como adjudicataria del correspondiente contrato de concesión de obra pública, correspondiéndole prestar el servicio de tratamiento y eliminación de los residuos urbanos de los municipios adscritos a ambos Consorcios hasta la finalización de la concesión.

Cuarto.- Actualmente, los vertederos de apoyo a la Planta para la eliminación del rechazo están en situación cercana al agotamiento. En base a las tasas de generación de residuos y la capacidad restante del vaso de vertido, se estima la inminente finalización de la vida útil del único vaso que se encuentra en uso.

Quinto.- Ante el agotamiento del modelo de tratamiento de residuos doméstico, actualmente utilizado en la Planta, y la necesidad de adaptarla a las nuevas exigencias medioambientales, la Excm. Diputación Provincial, a instancia de ambos Consorcios, ha contratado la realización de un estudio de alternativas que proponga un nuevo modelo de gestión.

Sexto.- Para la implementación de la opción que resulte elegida como nuevo modelo de gestión de los residuos en la Planta, es necesario la contratación de una serie de servicios por un importe total de 500.000,00 euros:

- Redacción de proyecto de obra.
- Dirección de obra.
- Tramitación de autorizaciones ambientales.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consortio2.almeria.es](http://www.consortio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035  
 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
OalquC3Z4PZRzu1RxJKSyA==	Firmado	29/03/2021 13:15:22
Firmado Por	Firmado	29/03/2021 11:52:50
Observaciones	Página	5/31
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OalquC3Z4PZRzu1RxJKSyA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OalquC3Z4PZRzu1RxJKSyA==</a>	



- Coordinación de seguridad y salud laboral.

- Elaboración de informe propuesta sobre el modelo jurídico de gestión del servicio, informe sobre la determinación del valor estimado de servicio y viabilidad económica del contrato para la gestión de los residuos, acompañado de informe técnico económico a los efectos previstos en el artículo 25 del TRLHL, necesario para la aprobación de la tasa correspondiente, así como de propuesta de pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y borradores del reglamento del servicio y ordenanza fiscal correspondiente.

Séptimo.- El artículo 47.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP) prevé la suscripción de Convenios interadministrativos entre distintas Administraciones Públicas, y el artículo 83 de la Ley 5/2010, de 11 de julio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA) dispone, asimismo, que los municipios, las provincias y las entidades de cooperación territorial podrán celebrar convenios de cooperación entre sí para la más eficaz gestión y prestación de los servicios de sus competencias.

Octavo.- Corresponde a ambos Consorcios, de acuerdo con lo previsto en sus respectivos Estatutos y en el artículo 78.1 de la LAULA, en el ámbito territorial de los municipios consorciados en cada uno de ellos, el tratamiento de los residuos sólidos urbanos como competencia municipal prevista en el artículo 9.6 de la LAULA y 25.2.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL).

Por su parte, corresponde a las provincias como competencia propia, con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales que estos presten por sí o asociados, la asistencia técnica, económica y material según disponen los artículos 11 de la LAULA y 36.1.b de la LRBRL.

Noveno.- La Excm. Diputación Provincial de Almería, el CRP y el CRS II, son conscientes de la necesidad de contratar estos servicios para la renovación de la Planta.

Por ello suscriben el presente CONVENIO con arreglo a las siguientes

### ESTIPULACIONES

Primera.- La finalidad del Convenio es la cooperación de las partes intervinientes en la contratación y financiación de los servicios necesarios para implementar la opción que resulte elegida como nuevo modelo de gestión de los residuos en la Planta, servicios cuyo objeto se describe en el antecedente sexto.

Segunda.- La Diputación Provincial de Almería asumirá la contratación y adjudicación de los servicios objeto del presente Convenio. Dicha contratación se hará con estricta sujeción al Texto Refundido Ley de Contratos del Sector Público y conforme a los requisitos específicos que regulen los medios financieros destinados a tal fin.

En consecuencia, la Diputación Provincial de Almería será, a todos los efectos, la única Administración contratante.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consortio2.almeria.es](http://www.consortio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035  
 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	OalquC3Z4PZRzu1RxJKSyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Consorcio Sector I de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	29/03/2021 13:15:22
	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	29/03/2021 11:52:50
Observaciones		Página	6/31
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OalquC3Z4PZRzu1RxJKSyA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OalquC3Z4PZRzu1RxJKSyA==</a>		



La Mesa de Contratación que se constituya para la adjudicación del contrato estará integrada por los siguientes miembros:

\* Presidente: El Diputado Delegado del Área de Fomento, Medio Ambiente y Agua, que podrá ser sustituido por otro Diputado con delegación especial en el Área.

\* Vocales:

- El Secretario General de la Diputación Provincial o persona que legalmente le sustituya.

- El Interventor Provincial o persona que legalmente le sustituya.

- El Director del Área de Fomento, Medio Ambiente y Agua o responsable técnico del Área peticionaria.

\* Secretaría: La Jefa del Servicio Jurídico de Contratación del Área de Fomento, Medio Ambiente y Agua, que podrá ser sustituida por el otro Jefe de Servicio Jurídico del Área o TAG de la dependencia.

Además, la Mesa podrá ser asistida por los servicios técnicos de ambos Consorcios y por los de la Excm. Diputación Provincial.

Tercera.- Los servicios cuya contratación es objeto de este Convenio serán financiados por la Excm. Diputación Provincial de Almería, el CRP, y el CRS II, con arreglo al siguiente desglose:

- DIPUTACIÓN ..... 200.000,00 euros.
- CONSORCIOS ..... 300.000,00 euros.
- TOTAL ..... 500.000,00 euros.

Y la cantidad de 300.000,00 euros correspondiente a ambos Consorcios, será financiada por cada uno de ellos, con arreglo al siguiente desglose:

- CRP (77 por 100) .....231.000,00 euros.
- CRS II (23 por 100) ..... 69.000,00 euros.
- TOTAL ..... 300.000,00 euros.

Las aportaciones correspondientes a cada entidad deberán ser incluidas en los correspondientes presupuestos, con el siguiente compromiso de aportación anual:

	ANUALIDAD 2021	ANUALIDAD 2022	TOTAL
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	100.000,00 €	100.000,00 €	200.000,00 €
CRP	115.500,00 €	115.500,00 €	231.000,00 €
CRSII	34.500,00 €	34.500,00 €	69.000,00 €

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consortio2.almeria.es](http://www.consortio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035  
 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	OalquC3Z4PZRzu1RxJKSyA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Consorcio Sector li de Almeria para la Gestion de Residuos		Firmado	29/03/2021 13:15:22
	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector li de la Provincia de Almeria para la Gestión de Residuos		Firmado	29/03/2021 11:52:50
Observaciones			Página	7/31
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OalquC3Z4PZRzu1RxJKSyA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OalquC3Z4PZRzu1RxJKSyA==</a>			



La firma de este Convenio supone para cada parte el compromiso de habilitación de crédito en sus presupuestos anuales, en la parte que les corresponde. Si la ejecución de los servicios previstos en este contrato va más allá del año 2022, las partes se comprometen a consignar presupuestariamente en las siguientes anualidades la parte de su aportación que falte por liquidar y pagar.

En los correspondientes ejercicios, las partes firmantes deberán emitir certificaciones acreditativas de dicha consignación en el presupuesto de ese ejercicio, y remitirlas a la Diputación Provincial para el expediente de contratación. En ningún caso iniciará la prestación de los servicios sin que Diputación disponga de las referidas certificaciones.

Las economías obtenidas por la adjudicación de los servicios reducirán proporcionalmente las aportaciones de los Consorcios y de Diputación.

La Excm. Diputación Provincial asumirá el pago de las primeras facturas de los servicios hasta agotar su aportación máxima, de 100.000 euros en el año 2021 y de 100.000 euros en el año 2022.

Una vez que hayan sido facturadas esas cantidades a cargo de la Excm. Diputación Provincial, los Consorcios asumirán el pago de las restantes facturas, en la proporción estipulada anteriormente, esto es, el setenta y siete por ciento el CRP y veintitrés por ciento el CRS II.

El pago de las aportaciones que corresponden a cada entidad será ingresado en la tesorería de la Excm. Diputación Provincial en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a aquél en que el CRP y el CRS II reciban copia autenticada de la presentación de las correspondientes facturas en la Diputación, según proceda, en función de los compromisos de pago de cada uno de los firmantes del Convenio especificados.

Transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se haya efectuado la aportación correspondiente a la tesorería de la Excm. Diputación Provincial, la entidad incumplidora devengará a éste intereses de demora que se establecen en el porcentaje del interés legal del dinero vigente en el período de pago incumplido.

Asimismo, la parte incumplidora resarcirá a la Excm. Diputación Provincial de todas las indemnizaciones que éste se hubiera visto obligado a abonar por causa del incumplimiento, en su calidad de Administración contratante, al contratista o a terceros.

Cuarta.- Las aportaciones extraordinarias que fueran necesarias por diferenciales entre el presupuesto de ejecución y la correspondiente liquidación de los servicios, o por modificaciones del contrato, en su caso, correrán a cargo de ambos Consorcios en la proporción prevista para ellos en la cláusula anterior.

Quinta.- Si el saldo de la liquidación del contrato resultase a favor de la Administración, la cantidad que no exceda del veinte por ciento del precio de licitación se repartirá entre los Consorcios de forma proporcional a su aportación efectiva, y todo lo que supere dicha cantidad se reintegrará a la Excm. Diputación Provincial.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consortio2.almeria.es](http://www.consortio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035  
 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	OalquC3Z4PZRzu1RxJKSyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Consorcio Sector li de Almeria para la Gestion de Residuos	Firmado	29/03/2021 13:15:22
	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector li de la Provincia de Almeria para la Gestión de Residuos	Firmado	29/03/2021 11:52:50
Observaciones		Página	8/31
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OalquC3Z4PZRzu1RxJKSyA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OalquC3Z4PZRzu1RxJKSyA==</a>		



Sexta.- La dirección de estos servicios correrá a cargo de la Excm. Diputación Provincial de Almería que prestará la asistencia técnica que se requiera, en su caso, sin cargo alguno para los Consorcios.

Las facturas que presenten los contratistas deberán ser suscritas por el director de los servicios.

Séptima.- Finalizados los servicios, el director de éstos dará conformidad a los mismos, y lo comunicará al CRS II y al CRP.

Octava.- En los documentos elaborados con ocasión de la prestación de los servicios y en la difusión que de estos servicios se dé, se hará constar la cofinanciación de la Excm. Diputación Provincial de Almería, CRP y del CRS II.

Novena.- Corresponde a la Comisión de Seguimiento del Convenio de Gestión de la Planta de Recuperación y Compostaje de Gádor, Comisión que está integrada por representantes del CRP, del CRS II y de la Excm. Diputación Provincial, la interpretación de las cláusulas del presente Convenio, así como el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio, y de los compromisos adquiridos en virtud del mismo por las Administraciones que lo suscriben.

En todo caso, la Comisión deberá ser preceptivamente oída en el supuesto de que una de las partes firmantes entienda que cualesquiera de las otras han incumplido alguna de sus obligaciones derivadas del presente Convenio, con anterioridad al ejercicio de las acciones judiciales, en su caso.

Décima.- En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones derivadas de este Convenio, y sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, cualesquiera de las partes podrán ejercer las acciones judiciales oportunas frente a la otra u otras, para instar el cumplimiento de la obligación u obligaciones que estime incumplidas.

Undécima.- Las partes se comprometen a realizar cuantos trámites administrativos sean precisos para la más pronta materialización del presente Convenio.

Duodécima.- La modificación de cualesquiera de las cláusulas de este Convenio requerirá unanimidad de las partes que los suscriben.

Decimotercera.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo.

Decimocuarta.- El Convenio tendrá una duración de tres años.

Si transcurrido el plazo de tres años no hubiese concluido los servicios, cuya contratación es objeto de este Convenio o no se hubiesen recibido, o no se hubiese abonado la totalidad de las cantidades convenidas al CRP, el Convenio se prorrogará automáticamente anualmente hasta un máximo de cuatro años más.

En ningún caso, la duración del Convenio, incluidas las prórrogas, podrá ser superior a siete años.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consortio2.almeria.es](http://www.consortio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035  
 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	OalquC3Z4PZRzu1RxJKSyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector I de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	29/03/2021 13:15:22
	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	29/03/2021 11:52:50
Observaciones		Página	9/31
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OalquC3Z4PZRzu1RxJKSyA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OalquC3Z4PZRzu1RxJKSyA==</a>		



De la misma manera, el Convenio podrá extinguirse en cualquier momento con anterioridad a la finalización del plazo de vigencia y de sus prórrogas, en su caso, siempre que hayan concluido los servicios, hayan sido recibidos y se hayan abonado a la Excm. Diputación Provincial la totalidad de las cantidades estipuladas, y se acuerde unánimemente por las partes la finalización anticipada del Convenio.

En todo caso, la finalización del Convenio no extingue la obligación del CRS II y del CRP de abonar las cantidades estipuladas a la Excm. Diputación Provincial.

Asimismo, si el Convenio se resuelve por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cualquiera de las partes, la parte o partes incumplidora indemnizará a la otra u otras de los perjuicios causados.

Y en prueba de conformidad, los representantes de las instituciones firman el presente convenio por medios electrónicos, en las fechas indicadas. Los efectos de la formalización del mismo se producirán en la fecha de la firma del Secretario General de la Diputación Provincial de Almería.”

No se produce debate y el Consejo Ejecutivo, por **unanimidad**, dictamina favorablemente este asunto para que se eleve a la Junta General del Consorcio.”

No se produce debate y sometida a votación se aprueba la propuesta anterior por **UNANIMIDAD** de los miembros asistentes (un total de 29 entidades con un total de 1.120 votos).

**\*\*\* A petición de la PRESIDENCIA se altera el orden de exposición y debate de los puntos del orden del día, debido a que el representante de la Diputación ha de marcharse en breve, por lo que se adelanta el punto del Presupuesto 2021 y pasa a continuación a tratarse el punto 4º, quedando el punto 3º para abordarlo posteriormente, por lo que el punto 4º pasa a ser el 3º y viceversa.**

**\*\*\* Antes de la votación del siguiente punto, siendo las 10:14 h. se incorpora el representante del municipio de Enix.**

### **3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO DEL CONSORCIO DEL EJERCICIO 2021.**

Se procede por el Sr. Presidente a solicitar al Sr. Gerente que haga un breve resumen de los aspectos más destacados del Presupuesto 2021 y que fueron tratados en la sesión del Consejo ejecutivo del pasado 27 de enero de 2021, cuyo texto se reproduce:

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consortorio2.almeria.es](http://www.consortorio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035  
 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	OalquC3Z4PZRzu1RxJKSyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector I de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	29/03/2021 13:15:22
	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	29/03/2021 11:52:50
Observaciones		Página	10/31
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OalquC3Z4PZRzu1RxJKSyA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OalquC3Z4PZRzu1RxJKSyA==</a>		



<< A petición de la Presidencia, el Sr. Gerente hace un resumen de los contenidos del Presupuesto, compartiendo pantalla con todos los asistentes y destacando los aspectos más importantes, poniendo especial énfasis en que la subida del capítulo I de gastos obedece a la necesidad de la contratación de un auxiliar administrativo a tiempo parcial (4 horas) para atender registro general de entrada y salida de documentos y la atención telefónica a fin de que el Sr. Administrativo se vea descargado de trabajo y pueda atender con mayor dedicación otros asuntos como la contabilidad, nóminas, seguridad social, preparación de expedientes administrativos, ...etc. .

Seguidamente procede por la Secretaría a dar lectura a la Propuesta de la Presidencia, cuyo texto a continuación se reproduce:

<< Con una reducidísima estructura presupuestaria del Consorcio, a continuación, se reseñan las particularidades más destacables y los cambios más significativos con respecto a los presupuestos del ejercicio económico anterior.

En lo que respecta al presupuesto de **GASTOS**, las diferencias más significativas con respecto al Presupuesto de 2020 son las siguientes:

El **capítulo I**, dedicado a gastos de **personal**, ha visto incrementado su importe en un **10,7%** debido al incremento de las retribuciones de los empleados públicos previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021 y a la incorporación de 1 plaza de auxiliar administrativo. Dicha plaza, prevista inicialmente para media jornada (4 h/día), deberá dotarse mediante los procedimientos legalmente previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), en su artículo 121 regula el régimen del personal al servicio de los consorcios, señalando que podrá ser funcionario o laboral y habrá de proceder exclusivamente de las Administraciones participantes.

Con respecto al **capítulo II**, dedicado a **gastos generales**, no ha experimentado cambios significativos, permaneciendo todas las partidas en prácticamente idéntica dotación con respecto al presupuesto 2020.

Con respecto a las **inversiones** previstas, **Capítulo VI**, se mantiene la inversión en “renovación de equipos informáticos”, pero se reduce su importe a la mitad, quedando el saldo de esta inversión en 1.469,98 €. Por otro lado, se dota la inversión en “contenedores cápsulas de café”, con importe de 10.000 €, al objeto de poder suministrar a todos los entes consorciados y a los negocios que deseen participar de contenedores específicos para la recogida selectiva de las cápsulas de café. Así, el Capítulo VI de inversiones se ha visto reducido en 1.538,25 € con respecto al presupuesto del ejercicio anterior.

Al igual que en ejercicios pasados, y al objeto de poder hacer frente a las inversiones previstas por el Consorcio de Residuos del Poniente Almeriense, la partida denominada “**Transferencias de Capital**”, **Capítulo VII**, se ha dotado con un importe de 95.477,60 €. Dicho importe se corresponde con las inversiones

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consortio2.almeria.es](http://www.consortio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035  
 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	OalquC3Z4PZRzu1RxJKSyA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector I de Almería para la Gestión de Residuos		Firmado	29/03/2021 13:15:22
	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos		Firmado	29/03/2021 11:52:50
Observaciones			Página	11/31
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OalquC3Z4PZRzu1RxJKSyA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OalquC3Z4PZRzu1RxJKSyA==</a>			



NIF V04408548

previstas para el ejercicio 2021 y que son dos: por un lado, la compra de una nueva prensa de subproductos, realización de mejoras en el final de línea de proceso, la compra de cabezas tractoras por el fin de los contratos de renting y la contratación de la seguridad y salud de las obras del nuevo vaso de vertido con un desembolso previsto para este Consorcio de 60.977,60 €. Y por otro lado, se han dotado 34.500 € cuya finalidad es dar cumplimiento a las obligaciones del ejercicio 2021 según dispuesto en el Convenio de para la financiación y contratación de los servicios para la puesta en marcha de la renovación de la planta de tratamiento de residuos de Gádor.

En lo que respecta al presupuesto de **ingresos**, no ha sufrido variaciones significativas con respecto al presupuesto de 2020. La variación más relevante es la de la partida 913 "Amortización de préstamos a largo plazo de entes" por importe de 95.477,60 €, destinada a financiar, mediante Transferencia de Capital, las inversiones 2021 que se pretenden llevar a cabo por el Consorcio de Residuos del Poniente almeriense en la Planta de Recuperación y Compostaje de Gádor.

Elaborado el Proyecto de Presupuestos para 2021, en base a las consideraciones contenidas en la Memoria de la Presidencia, sobre las que se acaban de destacar las variaciones más importantes con respecto al Presupuesto anterior, propongo que por la Junta General del Consorcio se adopte el siguiente acuerdo:

**Primero.** - Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2021, fijando los estados de ingresos y gastos en las cifras que se expresan a continuación:

<b>RESUMEN por capítulos PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2021</b>	
<b>CAPÍTULO I. IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>0,00 €</b>
<b>CAPÍTULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>0,00 €</b>
<b>CAPÍTULO III. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>415.800,00 €</b>
<b>CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>0,00 €</b>
<b>CAPÍTULO V. INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>285.000,00 €</b>
<b>CAPÍTULO VI. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES</b>	<b>0,00 €</b>
<b>CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>0,00 €</b>
<b>CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>3.000,00 €</b>
<b>CAPÍTULO IX. PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>95.477,70 €</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>799.277,60 €</b>

<b>RESUMEN por capítulos PRESUPUESTO DE GASTOS 2021</b>	
<b>CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>384.017,86 €</b>
<b>CAPÍTULO II. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>102.112,16 €</b>
<b>CAPÍTULO III. GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>200,00 €</b>
<b>CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>3.000,00 €</b>
<b>CAPÍTULO V. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS</b>	<b>0,00 €</b>

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consortio2.almeria.es](http://www.consortio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035  
 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
OalquC3Z4PZRzu1RxJKSyA==	Firmado	29/03/2021 13:15:22
Firmado Por	Firmado	29/03/2021 11:52:50
Observaciones	Página	12/31
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OalquC3Z4PZRzu1RxJKSyA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OalquC3Z4PZRzu1RxJKSyA==</a>	



<b>CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES</b>	<b>11.469,98 €</b>
<b>CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>95.477,60 €</b>
<b>CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>3.000,00 €</b>
<b>CAPÍTULO IX. PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>200.000,00 €</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>799.277,60 €</b>

**Segundo.** - Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto, que se encuentran incluidas en el expediente del Presupuesto, junto con los anexos de personal y de inversiones previstas para el ejercicio económico 2021.

**Tercero.** - Exponer al público el Presupuesto para el ejercicio económico 2021 aprobado inicialmente en el tablón de anuncios del Consorcio y en el Boletín Oficial de la Provincia por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación de este, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación. Durante dicho plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar alegaciones ante la Junta General.

**Cuarto.** - Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto para el ejercicio económico 2021 si durante el citado periodo no se hubieran presentado reclamaciones.>>

Indica el Secretario-Interventor que seguidamente se deberá:

**Quinto.-** Publicar el Presupuesto definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos, entrando en vigor en el ejercicio 2021, una vez haya sido aprobado en la forma prevista anteriormente.

**Sexto.-** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma y dicha remisión se deberá realizar simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio descrito anteriormente.

**Séptimo.-** Una copia del Presupuesto deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio, para lo que deberá ser publicado en el Portal de Transparencia.

**Octavo.-** Poner de manifiesto que contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción, en virtud del artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Si bien, la interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

No se produce debate y el Consejo Ejecutivo, por **mayoría absoluta**, con la única abstención del representante del Ayuntamiento de Padules, D. Antonio

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consortio2.almeria.es](http://www.consortio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035  
 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
OalquC3Z4PZRzu1RxJKSyA==	Firmado	29/03/2021 13:15:22
Firmado Por	Firmado	29/03/2021 11:52:50
Observaciones	Página	13/31
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OalquC3Z4PZRzu1RxJKSyA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OalquC3Z4PZRzu1RxJKSyA==</a>	



Gutiérrez Romero y el voto favorable del resto de miembros, dictamina favorablemente este asunto para que eleve a la Junta General del Consorcio.>>

Representante de Fiñana: “Por parte del Consorcio la gestión de todas las obras de mejora y lo que se esté haciendo lo estamos asumiendo pero, vamos, creo que esa debe ser nuestra prioridad, que el coste y el dinero que todos pagamos se utilice de la mejor manera posible y esa es una buena manera de actuar. Lo que si pido, que yo sé que estamos todos de acuerdo, que se estudie, que lo habéis dicho, que se va a mirar, que se estudie muy concienzudamente el hecho de poder asumir una bajada del recibo en la medida de lo que se pueda, pero siempre digo, siempre y cuando no sea para aumentar una deuda, como es la que ya tenemos que se va asumiendo, que se va apagando poquito a poco. Si es verdad que el año que viene entramos en números positivos, que se tengan en cuenta todos los gastos que se tengan que tener, de reparación del vaso, de lo que haya que hacer, o de ampliación pero, que si luego queda una partida, sea más grande o sea más pequeña, que se aplique en beneficio a todos nuestros paisanos. Creo que les va haciendo falta porque, es loable que se hayan creado ayudas y se hayan articulado desde el Consorcio para los distintos servicios de hostelería y para las distintas personas que han solicitado la subvención pero, claro, no sólo ellos son los que están teniendo problemas. Nuestros paisanos, muchos de ellos, algunos, por desgracia, han perdido el trabajo, otros de ellos están en situaciones un poco precarias y, creo que llegado el caso, como todos los Ayuntamientos conocemos lo que hay, creo que si llegado el caso, de alguna manera, en especial alguna familia de cualquiera de los municipios vemos que están en esta situación, desde el Consorcio deberíamos de hacer algún tipo de ayuda que no sea ponerle el recibo escalonado a pagarlo. Que verdaderamente les podamos ayudar porque creo que son los momentos en que nos necesita la gente. Gracias.”

Presidente: “Muchas gracias, Rafa. Evidentemente la intención nuestra es esa. Ya lo hemos estado hablando con anterioridad que en el nuevo contrato tenemos la opción de bajar precio, bajar precio y mejorar, o mejorar. Esa es una cosa, como ya dijimos, decidiremos entre todos. Ahora mismo estamos hablando de un futuro, de una posibilidad de que tengamos superávit. Ahora mismo no lo tenemos. Pero, como ya os digo, lo vamos a estudiar y vamos a intentarlo. Eso es el ánimo de todos, evidentemente.”

Representante de Viator: “Ismael, una pregunta. Es para Jorge. La tabla que se aprobó de amortización de la deuda del año 2008 para compensar la deuda, esa deuda que se generó de cerca de 6 millones de €uros, también se incluyeron los planes de mejora para cambiar los contenedores a carga lateral, eso también se valoró y se incluyó dentro de la tabla. La pregunta es ¿tenemos controlado, es que yo no lo sé porque no tengo los datos, tenemos controlado exactamente cuándo dejaríamos, porque yo creo que la deuda ya se pagó, en 2015 o 2016 se finiquitó, y lo que estábamos pagando era la mejora de esa inversión que se hizo en los contenedores de carga lateral. Tenemos controlado el dinero que nos queda por pagar de esa inversión? También para ir ajustando, también en base a lo que se está hablando, yo creo que también es el momento de pensar en ir compensando a

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consortio2.almeria.es](http://www.consortio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035  
 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	OalquC3Z4PZRzu1RxJKSyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Consorcio Sector li de Almeria para la Gestion de Residuos	Firmado	29/03/2021 13:15:22
	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector li de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	29/03/2021 11:52:50
Observaciones		Página	14/31
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OalquC3Z4PZRzu1RxJKSyA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OalquC3Z4PZRzu1RxJKSyA==</a>		



las familias que lo están pasando tan mal en esta pandemia, sobre todo también a los negocios. Si tenemos también esos datos, para ir haciendo ese análisis, yo creo que es el momento de hacerlo.”

Presidente: “Primero tened en cuenta que destinamos en una Junta General medio millón de €uros a la subvención a autónomos y empresas que han cerrado y estamos plantando también la posibilidad de extender esa ayuda a esta nueva ola. En ese aspecto desde el Consorcio se está dando respuesta como desde otras muchas Administraciones no se ha hecho. Jorge, tienes la palabra para responder a Manuel Jesús.”

Jorge: “Manuel, efectivamente, tienes toda la razón. El año 2008 se hizo el plan que contemplaba tanto la deuda que llevábamos del pasado como la posible inversión que se hiciera y de hecho se hizo en el año 2012. No sé si recordaras que cuando se liquidó la inversión allá por el 2013, esto 14, ya no recuerdo, tendría que mirarlo porque no tengo los datos ahora mismo presentes, Cespa, además de la deuda, que llegó hasta 12.000.000,00 de €uros la que teníamos, había que sumarle una inversión de hasta 6.000.000,00 €uros que la concesionaria iba a hacer en remodelar todo lo que era la carga lateral en todos los municipios del Consorcio, la implantación de la carga lateral, que antes teníamos trasera. La empresa nos pidió 5.500.000,00 €uros que era lo que ellos decían que habían invertido. Efectivamente, cuando nosotros desde aquí, desde el Consorcio, los servicios técnicos revisamos toda la documentación que aportó la concesionaria, en el año 2014, como digo, que fue el año en el que se acordó por Junta General el reconocimiento de esa inversión, esa inversión bajó de 5,5 millones a 3,5 millones. No sé si lo recordaras. El Consorcio fue quitando cosas, esto no entra, cosas que la empresa quiso meter y que realmente no correspondía. Esa inversión se quedó finalmente en 3,5 millones que fueron reconocidos, como digo, por la Junta General el año 2014, si no recuerdo mal. Ese montante, esos 3,5 millones se unieron a la deuda existente. Con lo cual, desde el año 2015-2016 y hasta el día de la fecha, toda esa cantidad se sumó a la deuda, por lo tanto lo que vosotros ya veis en las liquidaciones anuales que vamos haciendo, es la deuda que venía de antes más la deuda de la inversión unidas, con lo cual, los 3 millones de €uros de deuda que nos quedan todavía por pagar llevan incluidas las dos cosas, tanto la inversión que se hizo en nuevos materiales como lo otro. Lo que ha comentado Antonio Gutiérrez de Padules que tenemos ese posible, que no es seguro, superávit a fin de concesión está ya contando con todo, no solamente con la deuda que llevamos arrastrada desde antes.”

Representante de Padules: “ahí era lo que yo decía. Como vamos subiendo 1,50 €uros para pagar toda esa deuda, si realmente nos vamos a pasar de frenada, sería un cobro indebido a nuestros vecinos puesto que la estamos cobrando de más, más del servicio. Es decir, el beneficio que tiene que sacar el Consorcio no puede venir de ese incremento que se hizo para pagar la deuda. Debe de venir de lo que está asignado para que se quede el Consorcio para sus gastos de funcionamiento. El superávit que pueda haber. Pero ese incremento tan bestial que hicimos, que fue un acuerdo de todos los grupos políticos, porque hacía falta hacerlo y se tuvo que hacer, ese incremento tan brutal que hemos tenido durante todos estos años, si es verdad que nos vamos a pasar de frenada, por suerte nos vamos a pasar de frenada

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consortio2.almeria.es](http://www.consortio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035  
 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	OalquC3Z4PZRzu1RxJKSyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	29/03/2021 13:15:22
	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	29/03/2021 11:52:50
Observaciones		Página	15/31
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OalquC3Z4PZRzu1RxJKSyA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OalquC3Z4PZRzu1RxJKSyA==</a>		



y va a sobrar algo de dinero, ese dinero que le hemos cobrado a nuestros vecinos repercute en ellos y que se intente, al menos, la subida del IPC de este año no se aplique y si se pueda bajar un poquito sería ya un gesto para nuestros vecinos para que el próximo convenio que hagamos, el próximo pliego de condiciones que hagamos, ya podamos bajarle sustancialmente. Pero por lo menos ya que se vaya viendo los mimbres de empezar a bajar el recibo y que no siga subiendo ni con la subida de IPC anual.”

Gerente: “Dos pequeños apuntes, Antonio. El IPC este año, el recibo va a bajar de por sí, porque el IPC es negativo. Este año no va a ser subida de IPC sino que va a ser bajada de IPC. Si no recuerdo mal creo que está en un 0,05 y, por otro lado, comentarte, antes, acabo de decirlo, nos quedan 3 millones todavía de deuda, es decir, ese futuro de exceso de recaudación es un futuro, como su nombre dice. Si las cosas siguen marchando bien, se prevé que estará, pero si quitamos lo más probable es que no cumplamos.”

Secretario: “Si me permitís, yo insisto en lo que he dicho antes. Los costes del servicio en las tasas los tienen que cubrir los usuarios y parte del coste del servicio son las inversiones que tenemos a la vista que son de mucha cuantía para este año, para el que viene y no se nos olvide que tenemos a la Junta de Andalucía, la Consejería de Medio Ambiente, haciendo muy serias llamadas de atención porque tenemos que hacer unas inversiones todavía más grandes y renovar por completo todo lo que está funcionando en la planta de Gádor.”

Presidente: “Está clara la propuesta que ha hecho Antonio. Evidentemente coincide con la intención que tenemos todos los Alcaldes de cómo debe gestionarse esto y si es posible bajar el recibo, pero también está claro que mientras no tengamos la liquidación y tengamos una liquidación positiva, no podremos destinar ese dinero a bajar el recibo a los vecinos. Aceptamos la propuesta, evidentemente, porque es la propuesta común de todos los miembros de este Consorcio y si os digo lo siguiente: en cuanto haya una liquidación positiva valoraremos la posibilidad de hacerlo y cómo hacerlo. Pero, mientras tanto, como ha dicho Jorge, seguimos debiendo tres millones de Euros y mientras sigamos debiendo ese dinero, evidentemente, no podemos hablar del cuento de la lechera. Se acepta la propuesta, evidentemente, la valoramos y en el momento que tengamos una liquidación positiva la haremos firme.”

Tras el debate y sometido a votación se aprueba la propuesta anterior por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los miembros asistentes (29 entidades con un total de 1.120 votos), con los votos a favor de 16 entidades (Ayuntamientos de Abia, Alboloduy, Alcolea, Alhama de Almería, Beires, Benahadux, Canjáyar, Gádor, Huécija, Huércal de Almería, Laujar de Andarax, Rágol, Santa Cruz de Marchena, Sorbas, Turrillas y Diputación Provincial) que suman un total de 897 votos y la abstención de 13 entidades que suman un total de 223 votos (Ayuntamientos de Abuecena, Alhabia, Alosdux, Bentarique, Carboneras, Fiñana, Padules, Pechina, Rioja, Santa Fe de Mondújar, Tabernas, Terque y Viator), no produciéndose ningún voto en contra.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consortio2.almeria.es](http://www.consortio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035  
 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	OalquC3Z4PZRzu1RxJKSyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	29/03/2021 13:15:22
	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	29/03/2021 11:52:50
Observaciones		Página	16/31
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OalquC3Z4PZRzu1RxJKSyA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OalquC3Z4PZRzu1RxJKSyA==</a>		



**\*\*\* Al finalizar este punto y antes de comenzar el siguiente, siendo las 10:51 h. se retira el representante de la Excma. Diputación de Almería.**

**\*\*\* Siendo las 10:48 h. se detecta de la desconexión de los representantes de los municipios de Enix , .... (algún otro municipio ¿?).**

#### **4º.- CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE LAS ENTIDADES LOCALES CONSORCIADAS, PARA LA INSTALACIÓN DE LOS CONTENEDORES DE ROPA Y DE ACEITE DOMÉSTICO USADO.**

Se procede por la Secretaría a dar lectura al dictamen del Concejo Ejecutivo emitido el pasado 27 de enero de 2021 que incluye la oportuna Propuesta de la Presidencia, cuyo texto a continuación se reproduce:

<< A petición de la Presidencia, interviene el Sr. Gerente que pone de manifiesto que estos servicios de recogida de ropa y aceite doméstico los viene prestando el Consorcio, mediante convenios con las empresas, desde el año 2012, si bien, desde la entrada en vigor de la LCSP de 2017 se hace preciso contar con un expediente de contratación... pasando a hacer un resumen de los contenidos del Pliego de Condiciones re regirá la adjudicación de la concesión, compartiendo pantalla con todos los asistentes y destacando los aspectos más importantes, con especial incidencia en los criterios de adjudicación de la concesión.

Tras su exposición, interviene D. Antonio Gutiérrez Romero (Ayuntamiento de Padules) que propone que se dé una mayor puntuación a la frecuencia en la limpieza de los contenedores de aceite y propone el soterramiento de los contenedores de ropa.

Debatidas estas cuestiones en las que interviene el Sr. Gerente, el Sr. Presidente, el Sr. Técnico de Medio Ambiente y el propio Sr. Gutiérrez, analizados los pro y los contras del soterramiento y viendo que son más los inconvenientes, se consensua el que se modifiquen los criterios de adjudicación dando mayor puntuación a la frecuencia en la limpieza de los contenedores de aceite, aunque ello implique bajar la puntuación por la mejora al alza en el precio y se desecha la idea del soterramiento de contenedores por la gran inversión que supondría, las dificultades que conlleva su mantenimiento y la nula movilidad en caso de ser necesario que se cambiasen de sitio .

Seguidamente procede por la Secretaría a dar lectura a la Propuesta de la Presidencia, cuyo texto a continuación se reproduce:

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consortio2.almeria.es](http://www.consortio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035  
 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	OalquC3Z4PZRzu1RxJKSyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector I de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	29/03/2021 13:15:22
	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	29/03/2021 11:52:50
Observaciones		Página	17/31
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OalquC3Z4PZRzu1RxJKSyA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OalquC3Z4PZRzu1RxJKSyA==</a>		



“ Visto el informe emitido por el secretario del Consorcio al respecto del procedimiento legal a seguir.

Visto el informe-proyecto emitido por el Técnico de Medioambiente del Consorcio al respecto de las necesidades de contenerización y otras cuestiones técnicas.

Visto el informe emitido por el interventor del Consorcio al respecto del órgano competente para la contratación de la Concesión del Dominio Público en el que se determina que la competencia es de esta Presidencia.

No obstante, estimo conveniente que la Junta General, adopte este acuerdo, a fin de dar a las entidades locales integrantes del Consorcio la oportunidad de valorar los contenidos del informe-proyecto de la Concesión demanial y de los Pliegos de condiciones que sirven de base a la adjudicación del contrato.

\*\*\* En base a lo anterior, a la Junta General del Consorcio se hace la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**Primero.** – Aprobar el expediente tramitado hasta la fecha que incluye el informe-Proyecto de la Concesión del dominio público, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la concesión de los servicios de recogida, transporte y tratamiento de los residuos de ropa usada, calzado y textil en general y de aceite doméstico usado que obran en el expediente.

**Segundo.** - Que se exponga al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, el proyecto que va a servir de base a la licitación, así como las Bases de licitación, durante el plazo de 20 días.

**Tercero.** - Que tanto el proyecto que va a servir de base a la licitación, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares se entiendan definitivamente aprobados en caso de no producirse alegaciones durante dicho periodo. En caso de que se produzcan alegaciones, las mismas se resolverán por la Presidencia y tanto el proyecto base de licitación como los Pliegos quedarán definitivamente aprobados.

**Cuarto.** - Autorizar a la Presidencia del Consorcio para realizar cuantas acciones sean necesarias para la contratación de los servicios descritos.

**Quinto.** – Una vez se produzca la aprobación definitiva del proyecto y de los Pliegos, que se proceda a realizar cuantas publicaciones sean necesarias en los diferentes diarios oficiales y portales electrónicos para la adecuada difusión y publicidad de la convocatoria.

**Sexto.** - Que se notifique el presente acuerdo a los actuales concesionarios de los servicios de recogida, transporte y tratamiento de los residuos de ropa usada,

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consortio2.almeria.es](http://www.consortio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035  
 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	OalquC3Z4PZRzu1RxJKSyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Consorcio Sector li de Almeria para la Gestion de Residuos	Firmado	29/03/2021 13:15:22
	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector li de la Provincia de Almeria para la Gestión de Residuos	Firmado	29/03/2021 11:52:50
Observaciones		Página	18/31
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OalquC3Z4PZRzu1RxJKSyA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OalquC3Z4PZRzu1RxJKSyA==</a>		



calzado y textil en general y de aceite doméstico usado para su conocimiento y efectos oportunos.”

No se produce más debate y el Consejo Ejecutivo, por **mayoría absoluta**, con la única abstención del representante del Ayuntamiento de Padules, D. Antonio Gutiérrez Romero y el voto favorable del resto de miembros, dictamina favorablemente este asunto para que se eleve a la Junta General del Consorcio. >>

No se produce debate y el Consejo Ejecutivo, por UNIMIDAD, dictamina favorablemente este asunto para que se eleve a la Junta General del Consorcio.>>

**\*\*\* A petición de la Presidencia el Sr. Gerente pasa a dar respuesta a las preguntas que ha formulado por escrito D. Antonio Gutiérrez (representante del Ayuntamiento de Padules)**

**“1.- Algunos compañeros comentan la necesidad de aumentar los contenedores de recogida en algunos pueblos o aumentar la capacidad del contenedor.**

**¿Puede establecerse como mejora? ¿Podría incluirse una cláusula para recoger esta situación?.**

**Porque me imagino que el cambio de ubicación no supondría mayor problema.**

No hay ningún problema en aumentar la contenerización. Los Pliegos recogen un número de contenedores y ubicaciones de los mismos de acuerdo con la contenerización y ubicaciones de todos los contenedores que existen actualmente en el Consorcio. Esto debe hacerse de este modo para establecer un punto de partida inicial del servicio.

La clausula 4ª del PCAP dice textualmente que:

*“En el caso que sea necesaria la colocación de alguna unidad adicional de contenerización por ampliación de zonas urbanizadas o similar, la/s empresa/s adjudicataria/s vendrá/n obligada/s a colocar esas unidades de contenerización solicitadas por el Consorcio que pasarán a incrementar el canon anual según el importe unitario resultante del alza ofertado por la empresa.”*

Por tanto, la empresa esta obligada a colocar cuantas unidades de contenerización sean necesarias siempre que el Consorcio lo solicite y quede justificada su necesidad.

Igualmente los Pliegos regulan la obligatoriedad de realizar los cambios de ubicación en el art. 3 (PPT) que dice textualmente:

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consorcio2.almeria.es](http://www.consorcio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035  
 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	OalquC3Z4PZRzu1RxJKSyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector li de Almeria para la Gestion de Residuos	Firmado	29/03/2021 13:15:22
	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector li de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	29/03/2021 11:52:50
Observaciones		Página	19/31
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OalquC3Z4PZRzu1RxJKSyA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OalquC3Z4PZRzu1RxJKSyA==</a>		



*“Si, por alguna causa, los contenedores no pudieran permanecer en los lugares establecidos inicialmente, el Consorcio determinará que se trasladen a otras ubicaciones de similares características, siendo obligación del adjudicatario la realización de los traslados correspondientes sin coste alguno para el Consorcio.*

*Del mismo modo, en caso de ser necesario el realizar traslados de contenedores por motivos de fiestas, procesiones, desfiles y otros eventos, así como por la realización de obras en la vía pública, molestias causadas en el entorno, etc, el Consorcio notificará con una antelación mínima de 48 horas la obligación de la empresa concesionaria de llevar a cabo un cambio de ubicación que deberá ser ejecutada por parte del/los concesionario/s en el plazo que se determine en la misma, que en ningún caso será inferior a 24 horas.”*

**2.- En relación con este tema. ¿Con que periodicidad se recogería? Se supone que interesado en recoger los residuos es la empresa concesionaria. Pero puede darse el caso que quizás en pueblos más pequeños y alejados se "abandone" parcialmente el servicio por su escasa rentabilidad.**

Al igual que en otros contratos que este Consorcio tiene con diferentes gestores de residuos (pilas, lámparas y luminarias, vidrio, etc..) no existe una periodicidad fija para la recogida de estos residuos si no que las frecuencias se establecen normalmente en función de dos criterios: a demanda, dado que hay puntos de recogida que se llenan 1 vez al año o quizás menos no merece la pena ir recoger contenedores vacíos. El otro criterio sería el asociado a la experiencia en el servicio, las empresas que ya llevan tiempo prestando el servicio de recogida como el caso del vidrio, ya saben por la experiencia que contenedores hay que recoger con mayor frecuencia y cuales menos. Normalmente funcionan bien. Para el caso de algún desbordamiento existe, en el caso del vidrio, el servicio de emergencia que en un máximo de 48 h desde el aviso deben venir a recoger el contenedor.

Por tanto, establecer una periodicidad fija no se considera adecuado técnicamente debido a la alta variación en el llenado de este tipo de contenedores. Lo más importante es que no existan desbordamientos de materiales ni suciedad alrededor de los contenedores, ya que los contenedores se deben encontrar siempre en perfecto estado de conservación. Así en los Pliegos se han establecido sistemas de respuesta en 48 h, mejorables por la empresa en el apartado de “mejoras”.

Art. 4 PPT.

*“Mantener en perfecto estado de conservación, limpieza y ornato todos los contenedores de recogida de ropa usada (Lote 1) y aceite doméstico usado (Lote 2) instalados dentro del ámbito territorial del consorcio, eliminando todas las pintadas y carteles que se coloquen sobre los mismos en un periodo de tiempo de 48 horas desde que se tenga constancia de la existencia de los mismos sobre el contenedor. Se retirarán igualmente con la misma periodicidad cualquier bolsa de residuo textil o textil suelto y botella de aceite que se encuentre abandonado o fuera de los contenedores.”*

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consortorio2.almeria.es](http://www.consortorio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035  
 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	OalquC3Z4PZRzu1RxJKSyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Consorcio Sector Ii de Almeria para la Gestion de Residuos	Firmado	29/03/2021 13:15:22
	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almeria para la Gestión de Residuos	Firmado	29/03/2021 11:52:50
Observaciones		Página	20/31
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OalquC3Z4PZRzu1RxJKSyA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OalquC3Z4PZRzu1RxJKSyA==</a>		



*“Adicionalmente al sistema de limpieza que se ha mencionado en el epígrafe anterior, de forma programada se llevarán a cabo limpiezas intensivas de los contenedores utilizando para ello todos los medios humanos y materiales (hidrolimpiador, cepillos, etc...) que sean precisos. Se incluirá la limpieza del área de influencia 10 m2 alrededor de las unidades.”*

Gerente: “Me paro en la dos para hacer la conclusión final. La periodicidad no se establece por los motivos que he comentado, porque sería técnicamente y económicamente inviable para una empresa ir a recoger aire. Pero en el caso de que hubiera cualquier problema tenemos el mecanismo previsto para la actuación prácticamente inmediata, ¿de acuerdo?”

**3.- Establecimiento de fechas concretas para la limpieza de contenedores a presentar por la empresa. Establecerlo por periodicidad (1 vez al mes) facilita considerablemente su incumplimiento.**

No entiendo muy bien las causas del por qué facilita el incumplimiento considerablemente el hecho de establecer 1 vez al mes. En los informes semestrales y trimestrales que exigen los nuevos pliegos a los nuevos concesionarios se exige parte detallado de todas las actuaciones que se realicen. Si se comprueba que se ha incumplido por parte de la empresa algún lavado en el algún municipio se depurarían las responsabilidades de acuerdo con lo establecido en los Pliegos.

Además, establecer días concretos de limpiezas en cada municipio exigiría ir moviendo el calendario de forma mensual para ir adaptándolo a los diferentes festivos municipales, nacionales y autonómicos, días festivos y eventuales incidencias que pudiesen ocurrir en el servicio.

Gerente: “Con respecto a esta pregunta, el establecimiento de fechas concretas para la limpieza de los contenedores a presentar por la empresa. Establecerlo por periodicidad una vez al mes facilita considerablemente su incumplimiento. Con respecto a esta pregunta no he sabido muy bien como contestarla porque no entiendo muy bien el por qué facilita considerablemente el incumplimiento una vez al mes. Está previsto que en los pliegos, la empresa nos pase reportes, tanto trimestrales como semestrales, donde se detallen claramente las actuaciones que se realicen. Si, obviamente, nosotros comprobamos que se ha incumplido por parte de la empresa, en el plazo de un mes, el lavado que corresponde, pues se depurarían las responsabilidades conforme a los pliegos. Además, establecer días concretos de limpieza en cada municipio, exigiría ir cambiando de forma mensual ese calendario para ir adaptándolo a las diferentes vicisitudes que van sucediendo y estoy hablando de domingos, que un día cae el día 4 pero es que al mes siguiente cae el día 6, fiestas municipales, fiestas nacionales, días festivos, todo eso que sucede a lo largo de un mes habría que ir rotando el calendario. Por tanto, establecer, por ejemplo, el día 5 le corresponde a este pueblo y el día 6 al otro, es inviable porque no

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consorcio2.almeria.es](http://www.consorcio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035  
 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	OalquC3Z4PZRzu1RxJKSyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Consorcio Sector li de Almeria para la Gestion de Residuos	Firmado	29/03/2021 13:15:22
	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector li de la Provincia de Almeria para la Gestión de Residuos	Firmado	29/03/2021 11:52:50
Observaciones		Página	21/31
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OalquC3Z4PZRzu1RxJKSyA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OalquC3Z4PZRzu1RxJKSyA==</a>		



podríamos cumplirlo. Por eso digo que no entiendo muy bien en qué sentido se facilita el incumplimiento si se establece una vez al mes. Con nosotros por ejemplo, actualmente con el servicio de limpieza de Cespa, el servicio de limpieza de los contenedores, ellos nos detallan mensualmente los municipios a los que van. Si hay algún municipio a donde no han ido, obviamente lo vamos a detectar. Además, como bien sabéis, con 48 horas de antelación o enviamos un correo a cada municipio donde os informamos de que el camión de basura va a ir tal día a recoger en ese municipio. No sé si contesto, Antonio, a esa pregunta.”

Representante de Padules: “El problema es la vigilancia, porque el Consorcio tiene sus propios inspectores. Pero en este caso, los inspectores, no sé si los inspectores también del Consorcio vendrían a ver también si se hace ...”

Gerente: “Si. Esa es la siguiente pregunta. ¿Quién sería el supervisor, cuándo hay que avisar?”

Representante de Padules: “Si a nosotros nos dicen una vez al mes y tenemos que estar pendientes a ver cuándo vienen, si sabemos la fecha fija, pero bueno, la otra solución es posible. Si vosotros nos vais a mandar una comunicación el mes anterior diciendo a ti te corresponde. Lo que sí, quizá, en vez de que sea de un día para otro, de tres días, si tener una previsión al mes, que del mes se sabe que días de fiesta hay, el mes anterior decirnos cuando le va a corresponder a nuestro pueblo limpiarlo y así nosotros, desde el Ayuntamiento podemos comprobar que efectivamente se está realizando el servicio perfectamente. El saber que una vez al mes te va a llegar pues, bueno, luego pueden decir que si han estado pero es muy difícil de comprobar y es más fácil el incumplimiento.”

Gerente: “Podemos pedirle a la empresa que nos pase un calendario con una semana antes de que termine el mes, de las limpiezas que se van a hacer el mes siguiente. Entiendo que en eso no habría problema.”

Representante de Padules: “La propuesta queda recogida.”

**4.- Sobre el tema de vertidos. ¿Quién sería el supervisor?, es decir ¿Quién avisaría cuando hay un vertido?, en principio entendemos que es el Ayuntamiento, que no existe otra formula. (Ej. Colaboración de los conductores de los camiones de recogida de basura diaria).**

**Proponemos que en vez de una respuesta en 48 horas se exija una brigada de intervención inmediata. 48 horas consideramos que es mucho tiempo en un residuo que puede ser peligroso, puede provocar accidentes tanto de coches como de vecinos de los municipios.**

Al igual que en el resto de contratos y concesiones que mantiene el Consorcio con otros gestores, el supervisor será el Consorcio, quien a través de sus servicios de inspección se encargará de canalizar todas las incidencias del servicio. No obstante, existe una imposibilidad física de estar presentes a diario en todos los puntos de recogida por parte de los servicios de inspección por lo que como se ha venido hasta

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consortorio2.almeria.es](http://www.consortorio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035  
 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	OalquC3Z4PZRzulRxJKSyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Consorcio Sector li de Almeria para la Gestion de Residuos	Firmado	29/03/2021 13:15:22
	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector li de la Provincia de Almeria para la Gestión de Residuos	Firmado	29/03/2021 11:52:50
Observaciones		Página	22/31
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OalquC3Z4PZRzulRxJKSyA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OalquC3Z4PZRzulRxJKSyA==</a>		



este momento, la colaboración de los Ayuntamientos para darnos aviso de alguna posible incidencia deviene esencial.

Día tras día este Consorcio exige a la empresa que de instrucciones a los conductores para que nos den parte de las incidencias que se detentan en los contenedores de recogida. No obstante, el número de conductores que lo hace es muy reducido. Es por ello que, pedirles que informen sobre otros contenedores entendemos que, además de no entrar dentro de sus funciones, sería una información muy difícil de obtener ya que ni si quiera tenemos reporte de los contenedores de los que ellos se encargan.

Desde luego sería ideal una intervención inmediata pero debe tenerse en cuenta que, salvo una empresa de ropa ubicada en la provincia de Almería, el resto de empresas no se encuentran ubicadas en la provincia por lo que exigir una respuesta inmediata, además de impreciso, impediría dar un margen de tiempo razonable de actuación.

Representante de Padules: "Lo veo bien, vamos a dejarlo en 24 horas. Sería un tiempo razonable de intervención."

Gerente: "Están ahora mismo 48 horas y lo que se ha hecho, como tú comentaste además en la otra reunión, en el Consejo Ejecutivo, bueno, eso estaba ya puesto, lo que pasa que se ha subido la puntuación. Las empresas pueden mejorar y obtener puntos para ser los adjudicatarios reduciendo esos tiempos. Si ellos ponen hasta 24 horas tienen 5 puntos más. Estamos hablando de bastantes puntos, considerablemente. Si una empresa no oferta nada a ese respecto, no podría conseguir esa puntuación adicional. Pero si reducen el tiempo a 24 horas, son 5 puntos adicionales."

Presidente: "Jorge ha comentado que Koopera se pueda presentar. Yo he hablado con Koopera y no creo que se presente porque el problema del servicio es que está muy disperso y no es lo mismo recoger Almería capital, por ejemplo, que es un puñito a recoger los 49 municipios, los 48 pueblos. Lo que no podemos tampoco perder de vista es que este servicio, vale 4.000,00 Euros o vale 6.000,00 Euros, y como le pongas muchas trabas a las empresas no va a venir nadie a hacerlo. Si a mí me encantaría tener la recogida, tener a un tío a los 10 minutos ahí limpiando el contenedor, pero si exigimos eso posiblemente no se presente nadie. Desde el departamento técnico, los técnicos que han hecho un desarrollo de pliegos, tienen que buscar el equilibrio entre prestar el servicio y que sea viable. Si nos ponemos en que hay que recogerlo en 2 horas, seguramente nadie se presente porque nadie va a tener una estructura de personal y de vehículos para recogerlo en 2 horas. Tened también en cuenta eso. Por ejemplo, en Almería Capital ha sacado también el pliego de ropa, que han cogido, digamos, el modelo nuestro, y seguramente tendrá esos mismos tiempos que tenemos nosotros. Almería capital es un municipio muy compacto donde hay muchísimos contenedores y donde es mucho más rentable recoger la ropa que no tener que ir a Bayárcal, tener que ir a Carboneras, tener que pasar por Huércal. También que no perdáis de vista eso a ver si va a ser esta

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consortio2.almeria.es](http://www.consortio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035  
 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	OalquC3Z4PZRzu1RxJKSyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Consorcio Sector I de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	29/03/2021 13:15:22
	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	29/03/2021 11:52:50
Observaciones		Página	23/31
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OalquC3Z4PZRzu1RxJKSyA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OalquC3Z4PZRzu1RxJKSyA==</a>		



modificación, va a hacer inviable la prestación del servicio y que quede desierto y que en nuestros municipios no se recoja ni la ropa ni el aceite.”

Representante de Fiñana: “Yo he sido uno de los que más caña ha dado con eso. A mí, que la ropa tenga un plazo de 48 horas lo veo normal porque la ropa, al fin y al cabo, no es algo que contamine y yo sé que cuando hemos llamado a contenedores de ropa que están llenos, inmediatamente la empresa que tiene el servicio, hasta ahora, ha acudido porque además le es interesable y le es rentable. A los de la ropa les es rentable. A mí lo que me preocupa verdaderamente es el del aceite. Un contenedor de aceite tirado, como comprenderéis, 48 horas tirado en la calle, en un desparrame, al final lo limpia el Ayuntamiento. Al final lo limpia el Ayuntamiento. Creo que lo que hay es que diferenciar: el aceite en el pliego hay que meterle las 24 horas y si lo mejoran, que lo mejoren. Ya 24 horas me parecen excesivas, porque un coche que te tire el aceite en medio de la calle, hay que limpiarlo inmediatamente porque puede provocar un accidente. Hay que limpiarlo inmediatamente. ¿Porqué en mi pueblo voy a dejar una mancha de aceite 24 horas? Dependiendo de donde este el contenedor, porque como esté en un sitio que haya un montón de vecinos desde el minuto cero te están llamando. Creo que para la ropa, me da igual, no tengo ningún problema, pero en el del aceite hay que meterle 24 horas. ¿Qué lo mejoran? Bien. Ya 24 horas me parece una cosa, que no me parece razonable en los tiempos que corremos que una brigada móvil, estas empresas que se dedican a la recogida de aceite, vamos a ser todos coherentes, que las empresas de recogida de aceite lo hacen porque tienen un beneficio. Y el aceite, a la vista está y lo sabéis, que hay muchos contenedores, que hay gente que hasta lo roba. Porque el aceite lo utilizan algunos, se lo echan hasta en los tanques de gasoil, se ha pillado alguno que otro. La ropa no presenta mayor problema, porque no deja ser una bolsa de ropa en un contenedor, vamos a poner 48 horas pero el aceite no. Aunque no vengan, estoy seguro que me cuesta como Ayuntamiento a echarle un montón de arena, a echarle lo que sea para limpiarlo. Luego otra cosa será la limpieza. Creo que Antonio y todos los compañeros nos referimos más al tema del aceite, ¿de acuerdo?”

Presidente: “Sí, si realmente estábamos hablando del aceite, Rafa. La ropa no genera molestia. La propuesta técnica es la que es y, como he dicho ya, la propuesta parte de ese equilibrio entre que se pueda prestar el servicio y que se presenten las empresas a las licitaciones. No sé, Jorge, si tú ves técnicamente viable lo de las 24 horas.”

Gerente: “Aquí se pone lo que vosotros estiméis pertinente pero yo, desde luego, a nivel técnico, no veo viable y más, que por ejemplo, aquí en esta provincia no tenemos ninguna empresa que se dedica a prestar este tipo de servicio sino que la más cercana es la, que bueno, hay en Granada, pero la que tenemos actualmente, por ejemplo, es de Murcia. No dejarle un plazo de 48 horas, eso mínimo en pliegos, más luego que lo reduzcan ellos, si quieren, a 24 horas, me parecería una barbaridad. Pero, como digo, vosotros sois los que tenéis que tomar la decisión.”

Presidente: “En vista de tu consejo, de lo que acabas de decir, dejaría las 48, mejorables a 24, precisamente para evitar que se quede desierto.”

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consortio2.almeria.es](http://www.consortio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035  
 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	OalquC3Z4PZRzu1RxJKSyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Consorcio Sector Ii de Almeria para la Gestion de Residuos	Firmado	29/03/2021 13:15:22
	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almeria para la Gestión de Residuos	Firmado	29/03/2021 11:52:50
Observaciones		Página	24/31
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OalquC3Z4PZRzu1RxJKSyA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OalquC3Z4PZRzu1RxJKSyA==</a>		



Representante de Padules: “Si ponemos 24 y queda desierto, no pasa nada, volvemos a hacerlo. Pero vamos a conseguir un buen servicio, vamos a intentarlo. Si queda desierto y hay que empezar de nuevo, ¿qué hemos perdido, dos meses? Ya está, hemos perdido dos meses pero hemos dado un servicio dentro de las 24 horas que tampoco estamos hablando de una exageración de tiempo que sea inmediato. Pero les estamos dando un mucho mejor servicio. Que luego los vamos a tener durante unos años. Vamos a intentarlo. Que realmente nadie se presenta con 24 horas, pues hemos perdido dos meses de tiempo y hay que volver a empezar y cambiamos y habrá que hacerlo según las empresas que haya, pero vamos a intentarlo. Digo yo.”

Presidente: “Pero si Antonio, si teniendo en cuenta la valoración que le hemos hecho a este punto, la empresa que quiera hacerlo lo va a poder hacer y se va a llevar el gato al agua, porque le hemos subido bastante la valoración. Ya lo estuvimos hablando en el Consejo Ejecutivo. Creo que no tiene sentido sacar un pliego a sabiendas, o con conocimiento, de que posiblemente, o muy posiblemente, se quede desierto, cuando tenemos una herramienta, que es la mejora, para que cualquier empresa que quiera hacerlo en 24 horas lo haga. Que al final es lo que estáis pidiendo, las 24 horas. De verdad aprobarlo para que se quede desierto y después hacerlo otra vez, no lo veo. Si tenemos la opción, de esa mejora para llegar a las 24 horas, que es lo que estamos hablando, sinceramente lo veo descabellado. No obstante, como Presidente, la propuesta la mantengo porque el consejo técnico es ese.”

Gerente: “Por hacer un inciso en este punto también. Si se hiciera, podemos caer en lo que le ha pasado, por ejemplo, al Ayuntamiento de Almería con el tema de la limpieza viaria. Se pasó exigiendo ciertas cosas y ahora están poniendo multas diarias a la empresa por no cumplir. ¿Qué quiero decir con esto? Si nosotros exigimos un plazo de 24 y dicen las empresas, sí, yo lo cumplo, incluso te lo reduzco a 12 y luego no lo cumplen, lo que se puede provocar, lo que está pasando en el Ayuntamiento de Almería, es que la empresa entra se lo lleva porque dice que si lo hace, luego no lo hace, lo hinchas a multas, se van y, con lo cual, han pasado seis meses o un año que no has tenido servicio, le has puesto un montón de multas y tienes que sacar otra vez porque no ha funcionado. Simplemente como apunte de la experiencia que tienen otros Ayuntamientos grandes con respecto a apretar mucho con respecto a ciertas cuestiones.”

## 5.- Que siempre al lado de un contenedor de aceite haya uno de plástico para depositar los envases del aceite.

Actualmente todos los puntos en los que hay un contenedor de ropa y/o aceite se encuentran acompañados de una isla completa de contenedores.

No obstante, se debe recordar que el aceite doméstico usado debe depositarse en el contenedor SIEMPRE con la botella, es decir, no debe nunca de verterse el aceite dentro del contenedor de aceite. El aceite debe depositarse siempre en el contenedor dentro de su botella, nunca suelto.”

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consortio2.almeria.es](http://www.consortio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035  
 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	OalquC3Z4PZRzu1RxJKSyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Consorcio Sector I de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	29/03/2021 13:15:22
	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	29/03/2021 11:52:50
Observaciones		Página	25/31
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OalquC3Z4PZRzu1RxJKSyA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OalquC3Z4PZRzu1RxJKSyA==</a>		



Representante de Padules: "No era una pregunta, Era, simplemente, una anotación para tenerla dentro de las prioridades del Consorcio, porque si tu vacías o depositas el líquido, luego ...inentendible... depositar, que a todos los Alcaldes, a todos los que no hayan caído en ese asunto, que intenten ponerlo donde hay un contenedor o se le ponga un contenedor adicional para esos vertidos. Era una sugerencia."

Gerente: "Con respecto a eso, tengo que decir una cosa muy importante. El aceite se echa con la botella. Que no se nos ocurra a nadie volcar el aceite en el contenedor de aceite y no echarlo con la botella, porque entonces sí que se lía el desparrame. Es decir, el contenedor de plástico, o de envases, mejor dicho, creo que en la práctica totalidad de los puntos hay uno, porque hacemos las islas completas, pero, en el caso de que no lo hubiera, se lo ponemos. Tampoco hay ningún problema. Pero el aceite se debe echar en el contenedor con la botella. No volcarlo, porque entonces se nos lía ... "

Representante de Padules: "Entonces, perdona, eso es que no he echado nunca aceite."

Representante de Fiñana: "Lo digo yo. Eso es una cosa que apunté yo porque los contenedores anteriores de aceite que había si se le echaba el aceite y no recordaba que en los nuevos, además fui a verlos y comprobarlos, se echa con la botella. Unos anteriores que hubo, que, además, creo, dieron más de un problema, había que volcar el aceite. Si estos son de la misma manera, porque es verdad, yo, en mi casa, el aceite, como por suerte, seguimos haciendo jabón y seguimos haciendo otras cosas, no tiro ninguno, no tiro ninguno. No lo conocía, pero sí que es cierto que pone lo de la botella. Además, tiene una boca bastante pequeña y lo he comprobado, que, si no lo tiras con la botella, no entra. Pero hubo unos anteriormente que recuerdo que había que echar el aceite."

Gerente: "Por favor, lo echéis con la botella y recordárselo a vuestros vecinos. No obstante, entre las mejoras que van, mejoras no, entre las obligaciones de la empresa que sea adjudicataria, está el hacer buzoneo, campañas medioambientales en todos y cada uno de los municipios para informar sobre cómo se debe depositar el aceite, porque eso es un error que puede ser muy común, pero, por favor, no lo hagamos así, porque entonces si que pringamos todo el contenedor de aceite."

Presidente: "En cuanto al convenio, las preguntas están respondidas. Nos preocupa, evidentemente, lo hemos hablado con anterioridad, el tema del aceite, porque es el que genera problemas. El de ropa, evidentemente, no genera ningún tipo de problema normalmente. Creo que la propuesta que estuvimos hablando en el Consejo es lógica de reducir al máximo el plazo de recogida de limpieza del control de aceite. Hemos incrementado la valoración en puntos de esa mejora. Nos iríamos a 24 horas con lo cual, desde el punto de vista técnico, lo que nos recomiendan es lo máximo exigible y lo vamos a someter a votación así."

Gerente: "Simplemente, lo que estabas comentando. Hemos subido los puntos. De hecho la segunda puntuación, el segundo criterio a más valorar después del criterio

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consortio2.almeria.es](http://www.consortio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035  
 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	OalquC3Z4PZRzu1RxJKSyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Consorcio Sector li de Almeria para la Gestion de Residuos	Firmado	29/03/2021 13:15:22
	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector li de la Provincia de Almeria para la Gestión de Residuos	Firmado	29/03/2021 11:52:50
Observaciones		Página	26/31
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OalquC3Z4PZRzu1RxJKSyA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OalquC3Z4PZRzu1RxJKSyA==</a>		



económico, que son 35 puntos, tenemos el criterio de las limpiezas, del aumento de la frecuencia de las limpiezas, a 17. Que ésta recogida la propuesta.”

Presidente: “Para que una empresa se lleve el contrato tiene que mejorar la frecuencia de las limpiezas, sino va a ser muy difícil que se lo lleve porque el precio es el 50%, este es el 25%. O sea, que realmente, es el segundo punto más importante después del precio y técnicamente nos aconsejan que más de esto es difícil de hacer. Vamos a someter a votación la propuesta y sobre el difunto, el llanto.”

Tras el debate y sometido a votación se aprueba la propuesta anterior por **MAYORÍA SIMPLE** de los miembros asistentes (23 entidades con un total de 485 votos), con los votos a favor de 11 entidades (Ayuntamientos de Alboloduy, Alcolea, Alhama de Almería, Beires, Benahadux, Canjáyar, Gádor, Huércal de Almería, Rágol, Santa Cruz de Marchena y Sorbas) que suman un total de 266 votos y la abstención de 12 entidades que suman un total de 219 votos (Ayuntamientos de Abrucena, Alhabia, Alsodux, Bentarique, Carboneras, Fiñana, Padules, Pechina, Rioja, Tabernas, Terque y Viator), no produciéndose ningún voto en contra.

## 5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Representante de Abrucena: “Quería pedir al Consorcio el estudio de costes, si está ya finalizado, si nos podrían facilitar a los municipios, para echarle un ojo, y si hay algún avance de los pliegos de condiciones de las nuevas licitaciones, también para echarle un ojo y ver cómo avanza la redacción. No sé si es posible ya o habrá que esperarse un tiempo más pero, me gustaría hacer un seguimiento de cómo evolucionan ambas cosas, porque, según he entendido, en base al estudio de costes se realizará el pliego de condiciones.”

Presidente. “Se está trabajando en eso, Ismael. En cuanto tengamos documentación que podamos pasar, os la haremos llegar sin problema.”

Representante de Tabernas: “Igual que se toma en consideración lo del tema de las cápsulas de café, que va en el presupuesto, que, por tanto, será más pronto que tarde su implantación, me he encontrado con muchas preguntas de muchos usuarios, que no saben qué hacer con los teléfonos móviles. Antiguamente si había en algunos establecimientos una especie de contenedores de cartón. Aquí, en la tienda de informática del pueblo eso ya no lo hacen, al parecer ya no tienen por aquí quién haga por llevarselos. También me han dicho, me parece que hay una asociación que es A Toda Vela en Almería que se los lleva, lo decía por si podéis tener la posibilidad, que eso es muy económico, porque eso no se puede depositar en cualquier contenedor, o bien buscar una empresa que lo haga o bien si queréis hablar con A Toda Vela y nos lo hacen o si podemos colaborar con ellos, bueno, es una sugerencia.”

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consortio2.almeria.es](http://www.consortio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035  
 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	OalquC3Z4PZRzu1RxJKSyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	29/03/2021 13:15:22
	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	29/03/2021 11:52:50
Observaciones		Página	27/31
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OalquC3Z4PZRzu1RxJKSyA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OalquC3Z4PZRzu1RxJKSyA==</a>		



Presidente: “Me parece buena sugerencia. Jorge, ¿tenemos algo al respecto, es posible, no es posible?”

Gerente: “Si no os importa, esta pregunta prefiero que la conteste Raúl que está más puesto en el tema.”

Técnico de Medio Ambiente: “El tema de los teléfonos móviles son RAEEs, son aparatos eléctricos que se pueden depositar en el punto limpio sin ningún problema. Si se podría hacer a través de la empresa con la que ya tenemos convenio, con Ecolec, solicitarles algún tipo de contenedor para ubicar, pero qué, ¿estaríais dispuestos a ubicar un contenedor en cada Ayuntamiento o cómo querríais hacerlo? Si se puede hacer sin ningún problema y tenemos los medios para hacerlo.”

Presidente: “Yo lo veo positivo. ¿Si estáis todos más o menos de acuerdo?”

Técnico de Medio Ambiente: “Si queréis, lo hablo con Ecolec y busco la forma de hacerlo.”

Presidente “Busca la forma y en cuanto lo tengas le damos cuenta todos los Alcaldes.”

Representante de Caboneras: “En la última Junta que tuvimos se acordó que se iban a enviar a los Ayuntamientos la relación de aquellos comercios que no solicitaban subvención de la recogida de residuos por haber estar cerrados por el estado de alarma pero, hasta hoy, no hemos recibido nada.”

Presidente: “La verdad es no me he acordado. Jorge, ¿habéis hecho algo al respecto o se nos ha pasado.”

Gerente: “No hemos hecho nada al respecto pero tampoco se nos ha pasado. La subvención de la primera fase ...”

Presidente : “Terminó ayer.”

Gerente: “A parte de que hasta el día 31 estaba abierto, obviamente hasta ayer, justamente, podían haber presentado solicitudes. Era un poco tontería mandar a los municipios una relación que luego podía cambiar. Además, esas subvenciones que terminaron ayer, como digo, el plazo, ¿los municipios quieren que les pasemos las que se han concedido, todas las que se han presentado? Si son todas las que se han presentado si podemos daros traslado ya. Si es la que se han concedido, una parte si las tenemos ya vistas pero otra parte no. Las que han entrado en esta segunda fase.”

Presidente: “Creo recordar que el espíritu de cuando pedimos eso era que cada municipio supiera quién lo había solicitado para poder hablar con quién no lo había pedido. Con ese sentido lo pedimos. Se ha pasado, se ha pasado ese tema. Quizás nos hayamos confundido en la interpretación, pero creo que lo que se pedía era precisamente “dime quién lo ha pedido para quién no la haya pedido, ir a buscarlo y explicarle, oye, mira, que está esto y no lo has pedido”. Quizás desde el Consorcio se ha interpretado cuando estén todas las peticiones ya las mando. Por lo pronto,

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consortio2.almeria.es](http://www.consortio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035  
 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	OalquC3Z4PZRzu1RxJKSyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario Interventor Consorcio Sector li de Almeria para la Gestion de Residuos	Firmado	29/03/2021 13:15:22
	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector li de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	29/03/2021 11:52:50
Observaciones		Página	28/31
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OalquC3Z4PZRzu1RxJKSyA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OalquC3Z4PZRzu1RxJKSyA==</a>		



NIF V04408548

vamos a mandar las que se han solicitado. Estamos preparando, estudiando, para una segunda fase, los negocios que están cerrados ahora, también, en los municipios, que están cerrados esos catorce días, esperemos que sean sólo catorce, también para abrir la oportunidad para que pidan también la subvención, aunque sean sólo dos semanas, buenas son. Si queréis, en ese aspecto, en cuanto lo tengamos listo también, os comunicamos a todos los Alcaldes que hemos iniciado esa otra subvención y lo vamos tramitando y, pediros disculpas porque, es verdad, que a mí también se me había olvidado ese tema. Pero que, sí, era con la intención de saber quién estaba y quién faltaba.”

Representante de Padules: “A partir de la intervención de nuestro Secretario, de Javier, diciendo que la Junta Andalucía nos está presionando para que hagamos una serie de obras que son necesarias, ¿tenemos alguna denuncia o existe alguna denuncia por parte de la Junta Andalucía, el Seprona o alguna denuncia medioambiental tiene el Consorcio o la planta de reciclaje?”

Presidente: “El consorcio no tiene ninguna denuncia al respecto. Lo que si está claro que hay que implementar algunas actuaciones, que son las que estamos trabajando con Diputación y con el Consorcio del Poniente, y que estamos aprobando en las últimas Juntas Generales. Desde mejoras en la planta, ampliación del vaso y todas las implementaciones que estamos haciendo. Todo eso se está haciendo de forma consensuada con Junta Andalucía, Diputación y el otro Consorcio y estamos dotando, en la medida de las posibilidades que tenemos, estamos dotando presupuestariamente todas esas inversiones. La verdad de la planta, lo mismo. Si el problema que tiene la planta es que, simplemente, tiene muchos años y está a punto de terminar el contrato, que también vence en 2022. Y, ya para el nuevo pliego y la nueva obra que se haga, evidentemente, se cumplirán todos los ítemes ambientales que haya que cumplir en el momento que se haga la planta. La normativa medioambiental va cambiando mucho y se va adaptando y, claro, entre que cambia la normativa y lo intentas adaptar a la planta, en eso estamos. Pero todos los requisitos medioambientales se van cumpliendo y se van adaptando en todas estas inversiones que estamos haciendo.”

Representante de Padules. “Denuncias ante la fiscalía y todo eso no tenemos que nos pueda preocupar sobremanera.”

Presidente: “No, nosotros no tenemos en el Consorcio ninguna denuncia ni tengo conocimiento de que haya nada en fiscalía ni nada de eso.”

Representante de Padules: “Rafa, de Fiñana, pero no sé si está, me comentó ayer el tema, que lo hablamos ya hace muchos años, de buscar un sistema para, que quizás en el nuevo pliego de condiciones habrá que estipularlo, para el anclaje o por lo menos la sujeción de los contenedores en días de viento como estamos sufriendo en estos días. Me acuerdo que estuvimos hablando hace tiempo de poner como una especie de barandilla o algo para para sujetar los contenedores. También como sugerencia, que se estudie que si no, es que vuelan los contenedores y sobre todo en pueblos que tenemos cuestras.”

Presidente: “En los nuevos pliegos se verán todas esas cosillas.”

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consortio2.almeria.es](http://www.consortio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035  
 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	OalquC3Z4PZRzu1RxJKSyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector I de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	29/03/2021 13:15:22
	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	29/03/2021 11:52:50
Observaciones		Página	29/31
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OalquC3Z4PZRzu1RxJKSyA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OalquC3Z4PZRzu1RxJKSyA==</a>		



Representante de Fiñana: “Lo iba a decir. Esta mañana, aunque ayer levantamos un puñado, pero había un motón que ayer no podíamos levantar. Creo que levantamos del orden de 10 a 12 y siguen algunos tumbados porque ya estaban llenos y era imposible, prácticamente, levantarlos. Eso creo que en el pliego es fácil meterlo. Jorge lo puede mirar. Puntuarle que eso sea una de las mejoras. Ya sabéis lo que pasa. Muchas veces, cuando hay un contenedor en medio de la calle, no piensas que esté tumbado sino en el accidente que puede provocar y luego por las consecuencias que pueden pedirnos de responsabilidades a unos u otros. Creo que es fácil. Si me permitís, también tenía una cosilla, también ando preocupado y, además Jorge sabe que lo llamo de vez en cuando, hay usuarios que nos dicen que algunos camiones van rápido de más, que van pasados. Sé que es difícil de controlar y, encima como habéis dicho, que luego en las notas pongan si han visto algún contenedor roto. Creo que está costando trabajo. Si encima le añadimos. Pero para mí si es muy importante, no sé qué tipo, supongo que llevarán la adecuada, con los temas de formación, información, que tendrán todos los conductores y trabajadores. Creo que, al igual que en todas las empresas, lo estarán haciendo, pero a mí me preocuparía. Es decir, creo que debemos de entrar en ver la formación de esos trabajadores, porque no por ya seas el conductor del camión puedes ir alegremente y situaciones de eso, sí que hay alguna imagen que otra, de algunos con el móvil y, a lo mejor lo hacemos todos, no vamos a tirar, que a lo mejor vamos con el móvil y vamos con el teléfono y conduciendo el camión, que de eso sí se han dado situaciones, yo algunas las he visto personalmente, pero en fin, creo que hay que dales esa formación y esa información a los trabajadores para que cumplan al máximo y luego con tintes, yo me voy tirar como técnico de medioambiente, con tintes medioambientales. Es decir, que ya sabemos que a ellos les pagan por hacer su trabajo, pero tienen que ser respetuosos con todos. ¿En qué sentido lo digo? Por ejemplo, que supongo que lo llevará, estoy diciendo como mejora y formación. A lo mejor algún camión va tirando una gotita de aceite. Todas esas cosas debemos de vigilarlas. Con el tema de lo que dicho, de la velocidad. Creo que es difícil. Ellos van a decir que van bien, no sé qué no se cuánto. Todos sabemos que ellos recogen la basura en equis tiempo, pues terminan un ratito antes y lo podrán dedicar a otras cuestiones. Quiero que se les dé, por lo menos, esa formación y esa información a todos estos trabajadores para que lo tengan en cuenta. Como Jorge ha dicho es difícil que cuando vean algo roto que lo digan, a lo mejor debería de estar ya para el nuevo contrato, debería ser otra de las opciones, ese compromiso, porque muchas veces estamos los Alcaldes, nos llaman los vecinos, y sabéis que es así, es que hay un contenedor tal que está roto. Yo sé que cuando llamo, inmediatamente, en lo que me corresponde a Fiñana, sé que se viene mí y se arregla y cualquier cuestión que surge se soluciona, pero creo que podemos estar en otras cosas más que estar pendientes si un contenedor tiene una tapadera rota y los vecinos van a agradecer que cuando se ve una tapadera rota al otro día esté arreglada sin tener que haber avisado a nadie. Simplemente son cosas que se pueden mejorar.”

Presidente: “Esas cosillas, ya sabes tú, las he hablado varias veces con Jorge, tú y yo lo hemos hablado también, intentaremos mejorarlas en el nuevo pliego. Pero tampoco pidamos milagros a un pliego. Que queremos meter muchas cosas, muchas cosas y tenemos que bajar el precio. Habrá que tener en cuenta que si

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consortio2.almeria.es](http://www.consortio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035  
 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	OalquC3Z4PZRzu1RxJKSyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector I de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	29/03/2021 13:15:22
	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	29/03/2021 11:52:50
Observaciones		Página	30/31
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OalquC3Z4PZRzu1RxJKSyA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OalquC3Z4PZRzu1RxJKSyA==</a>		



metemos mucho no baja el precio, si metemos menos bajaremos más el precio. Ese equilibrio tendremos que buscarlo entre todos. Si no hay ninguna cosilla más, agradeceremos a todos la asistencia y vamos a seguir trabajando que, entre Covid y lo que no es Covid, estamos todas hasta la bola, ¿verdad? Muchas gracias.”

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, siendo las **once horas y treinta y seis minutos** del día anteriormente indicado, por la Presidencia se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de lo que yo, el Secretario-Interventor, doy fe y certifico.

**Vº Bº**  
**EL PRESIDENTE,**

**EL SECRETARIO-INTEVENTOR,**

Fdo.: Ismael Torres Miras

Fdo.-e: Francisco Javier Rodríguez Rodríguez

NIF V04408548

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consortio2.almeria.es](http://www.consortio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035  
 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	OalquC3Z4PZRzu1RxJKSyA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos		Firmado	29/03/2021 13:15:22
	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos		Firmado	29/03/2021 11:52:50
Observaciones			Página	31/31
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OalquC3Z4PZRzu1RxJKSyA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OalquC3Z4PZRzu1RxJKSyA==</a>			

